


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **022379-3** AREAD - GRULO

Ciudad y Fecha: Ibagué, 03 de marzo de 2025.

Señor Coronel.  
 DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ  
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué  
 Ibagué Tolima

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra 137072

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/02/2025	<b>Hasta</b>	28/02/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106599 del 25/11/2024, el señor Coronel, DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JHON FREDY GUARNIZO AYALA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** **X**
  1. Mediante comunicación oficial GS-2024-110645-METIB de fecha 21/12/2024 se generó el primer pago.
  2. Mediante comunicación oficial GS-2025-008425-METIB de fecha 28/01/2025 se generó el segundo pago.
  3. Mediante comunicación oficial GS-2025-014437-METIB de fecha 12/02/2025 se generó el tercer pago.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	137072
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA,


Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPOAUTOMOTOR "VEHÍCULOS AUTOMOVILES CHEVROLET.	
Contratista	UT AUTOMOTRIZ 2020	
Representante legal	PEDRO NEL PELAEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 12.000.000,00 METIB \$ 40.000.000,00 DETOL \$ 11.000.000,00 UPRES DETOL <b>VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO \$ 63.000.000,00</b>	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$13.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	\$76.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	Vigencia fiscal 2024: A partir de la expedición del compromiso presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.  Vigencia fiscal 2025: A partir de la expedición del compromiso presupuestal y hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 01/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación 30/06/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Iniciando desde el 01/12/2024 Hasta el día 31/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Terminación 31/12/2024	
Adiciones	001	
Modificatorios	Ninguna	
Prorrogas	Ninguna	
Otros	Ninguna	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Mediante comunicación oficial GS-2025-000539-METIB se informo los pormenores de la reserva presupuestal con las facturas tramitadas en el mes de diciembre de 2024, las cuales fueron canceladas en el mes de febrero de 2025 mediante derecho de turno 612.



Se realiza visita a las instalaciones de COLTOLIMA donde se llevan a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de propiedad de la Policía nacional adscritos a la Policía metropolitana de Ibagué, dando cumplimiento al programa "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES:

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	SIN NOVEDAD
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	SIN NOVEDAD

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO
	<b>FACTURACIÓN</b>	
	El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
19	El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.	SI

### 3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió con el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Nacional asignados a la Policía Metropolitana de Ibagué.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **EN FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el: supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (**PAC**).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1 150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 40. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.


##### 1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$7.698.644,50	64%
Valor total facturado	\$7.698.644,50	64%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.769.643,96	40%
Valor pagado	\$2.929.000,54	24%
Valor pendiente de entrega	\$4.301.355,50	36%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deduciones	No. orden de pago
N.A	\$2.000.000,00	21/12/2024	\$2.000.000,00	8332-8334	\$1.754.756,00	\$245.244,00	38835725
N.A	\$4.769.643,96	12/02/2025	\$4.769.643,96	8498-8509	\$4.184.781,96	\$584.862,00	46531625

##### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. **RECOMENDACIONES:** Ninguna.


Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Intendente. JHON FREDY GUARNIZO AYALA  
 Almacenista grupo de movilidad METIB  
 Supervisor Contrato No. 137072 livianos chevrolet  
 Correo electrónico: fredy.guarnizo@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 322-9421398

